REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO JURÍDICO

MAHV/RGL/PFF/pgp

DECLARA ZONA TÍPICA EL CONJUNTO RESIDENCIAL CALLE SERRANO, UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 2 6 MAY 03 * 00364

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1928 en la ciudad de Santiago se crea la Avenida Manuel Antonio Matta, bajo el nombre de Alameda de los Monos, desarrollándose en función de poblaciones con viviendas de un piso y en torno a patios.

Que, el conjunto residencial de calle Serrano está conformado por un grupo de treinta y cinco viviendas, que se caracterizan por ser construcciones de una misma época, con una estructura social de clase media baja y una morfología arquitectónica diversa y rica en su diseño compositivo de fachadas y detalles de estilo heterogéneo, que le otorgan un sello especial, de diversidad y unidad, propio de un centro europeo.

Que, en su entorno inmediato existen edificaciones de conjuntos residenciales llamados "cités", los cuales le entregan al sector variedad en tipología y riqueza morfológica.

Que, las construcciones del conjunto son propuestas de diseño residencial de connotados arquitectos chilenos de la época de los años treinta, tales como Ricardo Larraín Bravo, J. Aracena, Mônckeberg, Caballero y Herreros, entre otros.



Que, el perfil urbano de la calle Serrano, con sus frondosos árboles en sus veredas elevan la calidad de vida de sus residentes, los que mantienen viva sus costumbres, como la Feria Semanal, las actividades comerciales y las relaciones entre vecinos, constituyendo un valor esencial de todo pueblo el respeto y promoción de sus tradiciones y de su cultura, dentro de los cuales se encuentra el resguardo y conservación de su patrimonio histórico; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 04 de diciembre de 2002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 1004 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 03 de abril de 2003; Ords. Nºs. 121 y 229, de 12 y 25 de abril de 2003, respectivamente, del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santiago; solicitud y expediente del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santiago, de febrero de 2000; firmas de adhesión de habitantes del sector ubicado entre calle Serrano, Avenida Manuel Antonio Matta y calle Copiapó, de Santiago; Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Declárase ZONA TÍPICA el sector ubicado entre las calles Serrano, Avenida Manuel Antonio Matta y Copiapó, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, demarcado por el polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, A, según consta del plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA MINISTRO DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

1
1
1
1
2
1
1
1
1
1
1
12